

**PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA VPRE – 357 DEL 21 DE OCTUBRE 2016
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y NEX COMPUTER S.A.**

Entre los suscritos a saber, **JAIME GARCÍA MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.416 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, según consta en la Resolución No. 1594 del 17 de Septiembre de 2015, y conforme lo previsto en materia de delegación en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 1113 del 2015), quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará la **AGENCIA**, por una parte, por una parte; y de otra, **CRISTIAN DAVID MARTINEZ NIETO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 1.016.004.422, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política, y en la normatividad contractual, y quien actúa en representación de la sociedad **NEX COMPUTER S.A.**, con NIT No. 830.110.570-1, hemos convenido suscribir la presente **PRORROGA NO 1** al Contrato **VPRE – 357 del 21 de octubre de 2016**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato **VPRE – 357 del 21 de octubre de 2016**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI"**.
2. Que según lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato **VPRE – 357 del 21 de octubre de 2016**, el plazo de ejecución del contrato es de Treinta (30) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que de conformidad con la Cláusula Segunda del Contrato **VPRE – 357 del 21 de octubre de 2016**, el valor del mismo se fijó en la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 202.100.000,00)** incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista y que haya a lugar, de acuerdo al siguiente precio unitario ofertado por el contratista:

ITEM No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
1	PC Portátil según especificaciones técnicas ofertadas en el "FORMATO 9 – ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS"	94	\$ 2.150.000.00

4. Qué en atención a la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, se considera conveniente prorrogar el contrato hasta el viernes (9) nueve de diciembre de 2016, dado que **EL CONTRATISTA** indica que los portátiles marca **LENOVO** fueron enviados desde la China vía aérea el 21 de noviembre de 2016 y se confirma su arribo a Colombia el día sábado 26 de noviembre de 2016. Una vez se reciban los equipos antes mencionados, estos son trasladados a la zona franca en la ciudad de Bogotá, y tendrá un trámite de tres días para su nacionalización, los cuales serán entregados a la ANI a más tardar el 9 de diciembre de 2016.

[Firma]

**PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA VPRE – 357 DEL 21 DE OCTUBRE 2016
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y NEX COMPUTER S.A.**

5. Que la presente prorroga no requiere adición de recursos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente **PRORROGA NO. 1** al Contrato VPRE – 357 del 21 de octubre de 2016, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: - PRORROGA - Prorrogar hasta el viernes nueve (9) de diciembre de 2016, el plazo de ejecución del contrato de Compraventa VPRE – 357 del 21 de octubre de 2016.

SEGUNDA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Compraventa VPRE – 357 del 21 de octubre de 2016, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará teniendo en cuenta el plazo correspondiente al objeto de la presente **PRORROGA NO. 1**.

TERCERA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entiende que las cláusulas del contrato de Compraventa VPRE – 357 del 21 de octubre de 2016, no modificadas en la presente **PRORROGA NO. 1** continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y de **EL CONTRATISTA**, no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **PRORROGA NO. 1** se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el día **28 NOV 2016**

POR LA AGENCIA



JAIME GARCÍA MENDEZ
Vicepresidente de Planeación Riesgos y
Entorno

POR EL CONTRATISTA



CRISTIAN DAVID MARTINEZ NIETO
Representante Legal - Contratista

Proyectó: CAROLINA SALCEDO VARGAS / ABOGADA / GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: GABRIEL DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
FERNANDO IREGUI / VICEPRESIDENTE JURÍDICO